Hora de inscribirse

¡Actúe hoy mismo!

El plan de jubilación de su empleador ofrece una de las mejores maneras de ahorrar para su futuro. Empezar es sencillo.

Crear una cuenta en línea

- Visite standard.com/retirement.
- Haga clic en **Enroll in Your Plan** [Inscríbase en su plan] y luego en **Create an Account** [Crear una cuenta]. Esté atento a un correo electrónico de verificación que le solicitará su respuesta.
- Inicie sesión y haga clic en **Go to My Account [Ir a mi cuenta]**.

Inscríbase en el plan

En la página web, usted puede elegir una opción de inscripción rápida utilizando la herramienta de preparación para la jubilación (ver ejemplo a la izquierda).

O, para elegir las inversiones y agregar beneficiarios al inscribirse, comience haciendo clic en My Plan [Mi plan] Enroll in the Plan [Inscríbase en el Plan]. Le guiaremos a través de un breve proceso paso a paso.

¿Cuánto va a aportar? Comience con al menos el 8%, 10% o 12% de su salario para alcanzar sus objetivos.

Si tiene alguna pregunta, favor de llamarnos al 800.858.5420.

Opción de Inscripción Rápida*

Una vez que haya creado una cuenta en línea, utilice la herramienta de preparación para la jubilación para elegir cuánto desea ahorrar. Para hacer un cambio, utilice nuestra herramienta de preparación para la jubilación* y haga clic en **Save Changes [Guardar cambios].** ¡Eso es todo!

* La herramienta de preparación para la jubilación puede que no esté disponible para algunos planes. Es posible que se le pida que ingrese alguna información adicional antes de que la herramienta pueda proporcionar resultados. Al usar esta opción para inscribirse, se invertirá en las inversiones predeterminadas de su plan. Usted puede cambiar sus inversiones en cualquier momento en My Account [Mi cuenta], My Investments [Mis inversiones].

Aspectos destacados de su plan de retiro

Brinton Business Ventures, Inc., AE of The Standard PEP

Este documento de aspectos destacados no busca describir cada aspecto de su plan de retiro. Para obtener más información, consulte el Resumen del plan. Si hay divergencias entre el Resumen del plan y este documento, prevalecerá lo establecido por las disposiciones del plan.

¿Cuándo puedo comenzar a ahorrar?

Un empleado tiene derecho de participar en nuestro plan en la primera fecha de inicio después de satisfacer los siguiente requisitos:

- 18 años de edad o mayor
- 12 meses de servicio
- 1,000 horas de servicio durante el período de 12 meses el cual empieza en su fecha de contratación o en cualquier año del plan empezando de su fecha de contratación

La fecha de inicio ocurre el primer día de cualquier mes.

Sus aportes

Los participantes pueden realizar aportes antes de descontar impuestos.

Su plan también ofrece la opción Roth, que le permite realizar aportes a su cuenta de retiro después de descontar impuestos. Sus aportes se deducirán de su sueldo después de descontar los impuestos y las ganancias por aportes Roth no se verán sujetas a impuestos al extraer el dinero (si se cumplen ciertas condiciones).

Estos aportes, llamados “diferimientos electivos”, deben estar abarcados dentro de los siguientes rangos:

Mínimo	0 porcentaje de compensación
Máximo	90 porcentaje de compensación, $23,000 en 2024 ($7,500 adicionales si tiene 50 años de edad o más) o el equivalente al máximo permitido por la ley, la que fuera menor

¿Cómo se invertirá mi dinero?

Usted puede elegir cómo se invierten sus aportes de entre las opciones de inversión disponibles para el plan. Si no hace una elección, los aportes irán a la inversión por defecto de su plan.

Los aportes de su empleador pueden ayudarlo a ahorrar más

Las contribuciones al plan se basan en su pago o “compensación”. Revise su Descripción Resumida del Plan para obtener una explicación del término “compensación” según el plan.

Contribución de refugio tributario

Para ayudarle a lograr sus metas de jubilación, haremos una contribución equivalente de hasta un 3 por ciento de su sueldo con $1 por cada dólar que usted contribuya. Además, haremos una contribución equivalente a sus contribuciones de más de un 3 por ciento y hasta un 5 por ciento de su sueldo con $0.50 por cada dólar que usted contribuya. Usted podrá contribuir cantidades adicionales, pero éstas no recibirán una contribución equivalente.

Contribuciones equivalentes siempre están 100 por ciento garantizadas.

Si bien no tenemos la intención de hacerlo, podemos suspender o reducir nuestra contribución de refugio tributario a mediados de año. Si lo hacemos, usted recibirá una notificación suplementaria que explica la reducción o suspensión de la contribución de refugio tributario al menos 30 días antes de que el cambio entre en vigencia, y vamos a aportar cualquier contribución de refugio tributario que usted haya ganado hasta la fecha en la que el cambio entró en vigencia.